**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-193/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que la asignatura Conceptos de Inteligencia Artificial es obligatoria del Plan 2007 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación y se dicta en el segundo cuatrimestre del 5º año para el plan preferencial para un grupo de más de 20 alumnos;

Que esta asignatura se dicta como optativa para los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Computación, Plan 2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que el número de ayudantes es insuficiente para la metodología de enseñanza de dicha asignatura;

Que se efectuó un llamado a inscripción a fin de cubrir los cargos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que el Lic. Santiago Emanuel Fulladoza Dabilón reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Ayudante en la asignatura mencionada;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución R-1768/10 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2011;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **Lic. Santiago Emanuel Fulladoza Dabilón** (D.N.I. 32.795.016) para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura **“Conceptos de Inteligencia Artificial”** a partir de la efectiva posesión del cargo y hasta el 02 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de docencia con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes de la resolución R-1768/10.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------